



La nueva regla sobre prescripción del delito en supuestos de concurso de infracciones

Por Dr. Víctor Gómez Martín. Profesor Titular de Derecho penal (Universidad de Barcelona).
Asesor González Franco Corporate & Criminal Defense.

EN BREVE: "La LO 5/2010, de 22 de junio (en vigor desde el 23 de diciembre de 2010) incorpora al art. 131 CP **un nuevo apartado**. Se trata del **apartado 5º**, de conformidad con el cual "en los supuestos de **concurso de infracciones** (...), **el plazo de prescripción será el que corresponda al delito más grave**". La nueva regla de determinación del plazo de prescripción en los casos de concurso de infracciones constituye la plasmación legal de un **consolidado criterio jurisprudencial del Tribunal Supremo**. De acuerdo con dicho criterio, en los supuestos de referencia el **plazo de prescripción de los delitos en concurso** será **único**. Concretamente, el **plazo correspondiente al delito de la relación concurso para el que esté prevista pena más grave**. Aunque los Jueces y Tribunales no lo vienen destacando de forma expresa, de la propia lógica del criterio jurisprude

...